

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### EDICTO

Desconocido el domicilio de notificación se da publicidad de la resolución de alcaldía de fecha 19 de octubre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento que las personas referidas mas abajo no residen, actualmente, en el domicilio de empadronamiento.

Habiéndose personado agentes de mi autoridad en dichos domicilios y no habiendo sido posible localizar a las personas referidas.

Intentada de manera infructuosa la notificación a los interesados o sus representantes y habiéndose publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 17 de agosto de 2018, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de fecha 13 de agosto de 2018 y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento con fecha 19 de julio de 2018, la resolución de Alcaldía por la que se inician los correspondientes expedientes de baja de oficio a las personas indicadas, según lo dispuesto en el artículo el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Habiendo transcurrido el plazo de alegaciones, sin que dichas personas hubieran manifestado expresamente su disconformidad con la baja.

Una vez recibida la certificación expedida por la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, de su reunión celebrada el día 25 de septiembre de 2018, donde se informa favorablemente las bajas de oficio de las personas que se detallan mas abajo y que constan en el expediente 148220/2018.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre.

He resuelto:

1º. Proceder a dar de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes a las personas indicadas a continuación, cuya fecha de efecto será la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial del Estado; a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Documento</i>
STETCU, OVIDIU	X9835523X
BELARBI EP BOUHASSOUN, HANANE	X6973825H
MOLDOVAN, MIOARA	Y0052618P
MOLDOVAN, RADU	X8736563J
MOLDOVAN, SAMUEL RADU	Y0421065H
ROSTAS, ROMULUS	X9170572N
LEMACHE HEREDIA, JUAN BERNARDO	006292962R
EL BADAQUI, ALI	X4672998L

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

VITORIA GARCIA, FRANCISCO	044378338E
SAVA, ILEANA	X9616130Z
GORDILLO RUIZ, JOSE LUIS	039894801J
ORTIZ PERALES, AGUSTIN	006269057Q
ISTRATE, ALECSANDRU	Y0818414L
IHNATIUC, IOAN ALEXA	X7326549Z
POP, ADRIANA IONA	Y0552665N
TOMOIAGA, FLOARE	X9925998A
MAREÑO SILES, AIDA	X9863939K
GIUVERDEA, ION	GV395546
MARCU, PETRUTA ADRIANA	SB761853
MORCOV, CIPRIAN GHEORGHE	SB610068
MUNTEANU, ANA MARIA	Y1074055S

(...)

2º. Comunicar a los interesados o sus representantes que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho”.

Mediante la misma resolución de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2018, se ha procedido a dar de baja de oficio de la inscripción padronal a las personas menores de edad que figuran a continuación.

<i>Iniciales del menor</i>	<i>Representante</i>	
	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Documento</i>
B. B., M. A	BELARBI EP BOUHASSOUN, HANANE	X6973825H
B., S.	BELARBI EP BOUHASSOUN, HANANE	X6973825H
B., Y. I.	BELARBI EP BOUHASSOUN, HANANE	X6973825H
N., A. G.	CARRANZA GARCIA, ROSA MARIA	70352598Z
P., D. A. I.	IANCOVICI, LILIANA ELENA	X7373998Z
B., A. G.	BABACI, ALEXANDRA	AR495031
F., D. A.	POP, ADRIANA IONA	Y0552665N
I., F.	IHNATIUC, IOAN ALEXA	X7326549Z

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los menores, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio a fin de que los representantes legales de los menores puedan comparecer en el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, número 1, 1ª planta, para conocimiento y constancia del contenido integro de su expediente; indicándoles que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho.

En Tomelloso, a 19 de noviembre de 2018.-La Alcaldía.

**Anuncio número 3551**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.